



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 142 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 MAR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 040-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°029-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012- EF, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo se señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se efectúen en el marco del presente numeral para el financiamiento de proyectos de inversión, sólo se aprueban, previa suscripción de convenio, hasta el segundo trimestre del año fiscal correspondiente, no estando sujetos a dicho plazo las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se aprueben para el financiamiento de productos;

Que, la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, mediante el Oficio N° 1089-2015-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEI y los Informes N°670-2015-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI-GPP-0091 y 007-2016-MINEDU/VMGPDIGEBR-DEI/ GPP-0091, informa que ha validado con los Gobiernos Regionales las nuevas plazas de docentes del nivel de educación inicial, las mismas que se sustentan, entre otros, en la información del módulo del Sistema de Acceso con Calidad (SAC), los padrones nominados de los estudios de oferta y demanda, y el cruce de información con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por lo cual solicita el financiamiento de las citadas plazas en los Gobiernos Regionales por el periodo marzo a diciembre; asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 030-2016-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP, señala

SG - GRJ	
DOC. Nº	142/1643
EXP Nº	001/16



Gobierno Regional Junín

que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para el financiamiento de la contratación de las nuevas plazas de docentes de educación inicial; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 00175-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

En el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°029-2016-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de nuevas plazas de docentes del nivel de educación inicial cuyo costo total asciende a Cuatro Millones Seis Cientos Dieciocho Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/ 4'618,328.00).

El Titular del Pliego, aprueba las Modificaciones Presupuestarias por los recursos transferidos mediante Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los plazos establecidos. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 029-2016-EF, por un monto de Cuatro Millones Seis Cientos Dieciocho Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/ 4'618,328.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaigo Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

